

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 82
SERIE 2014-2015**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Claribel Martínez Marmolejos, Antonia Pons Figueroa, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor y de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente

Fecha de presentación: 26 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN A REHABILITAR EL MURO HISTÓRICO DE TRAS TALLERES EL CUAL SE ENCUENTRA EN PELIGRO DE COLAPSO; Y PARA OTROS FINES.

1 **POR CUANTO:** El Artículo 2.001(o) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmenda, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
3 de Puerto Rico", concede facultad al Municipio para ejercer el poder Legislativo y el
4 Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar
5 de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de
6 la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las

1 comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con
2 sujeción a las leyes aplicables.

3 **POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Municipios a conceder y
4 otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en
5 servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto
6 Rico, sujeto que sea para fines y actividades de interés público y previo
7 cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley.

8 **POR CUANTO:** La Comunidad de Tras Talleres se encuentra en uno de los barrios
9 emblemáticos del área de Santurce, ya que en el mismo se encontraban algunos de
10 los talleres más importantes donde se reparaba el desaparecido e histórico ferrocarril
11 que cruzaba la isla de Puerto Rico. De ahí se adoptó su nombre. De estos talleres
12 sólo queda un muro, el cual se designó como una estructura histórica por el Instituto
13 de Cultura Puertorriqueña.

14 **POR CUANTO:** En estos momentos una parte del muro ha colapsado y otra parte está
15 próximo a colapsar, representando un riesgo para los que transitan por el lugar donde
16 ubica el mismo.

17 **POR CUANTO:** El muro se encuentra paralelo a la Calle Andino, en su lado norte,
18 específicamente dentro de los predios del Condominio Bahía A, el cual es una
19 propiedad privada. El mismo divide el estacionamiento del condominio de la vía
20 pública.

21 **POR CUANTO:** La Comunidad de Tras Talleres manifestó su preocupación por la inseguridad
22 que representa el peligro de colapso de este muro histórico; siendo parte del
23 compromiso de esta administración de rehabilitar el mismo.

24 **POR CUANTO:** El Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Junta Comunitaria de Tras Talleres,
25 Inc. y la Junta de Directores del Condominio Bahía A, han endosado el proyecto por
26 tratarse de un muro histórico y representa un riesgo a la comunidad. El costo de
27 rehabilitación asciende a aproximadamente a \$186,004.00.

1 **POR CUANTO:** El Condominio Bahía, está regulado por la Ley de Propiedad Horizontal que
2 requiere la constitución de un Consejo de Condóminos y la designación de una Junta
3 de Directores para administrar dicho condominio.

4 **POR CUANTO:** Es política pública de la administración municipal atender los reclamos de las
5 comunidades realizando alianzas para atender las situaciones que afectan a las
6 mismas y que representan riesgo a la vida y seguridad de sus residentes.

7 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
8 **RICO:**

9 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan a rehabilitar el Muro
10 Histórico de Trastalleres que ubica en los predios del Condominio Bahía A.

11 **Sección 2da.:** Autorizar la asignación de los fondos necesarios que conlleva la Obra
12 de rehabilitación del referido muro para beneficio de la Comunidad de Tras Talleres.

13 **Sección 3ra.:** Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de San Juan, Carmen Yulín
14 Cruz Soto, o al funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a llevar a cabo las gestiones
15 necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

16 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas
17 unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase
18 inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales
19 efectos no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

20 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
21 aprobación.